

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**51356** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, en relación con el artículo 177.3 del mismo texto legal,

Anuncia

Que en el procedimiento concursal n.º 12/2015 del deudor OFIMÁTICA MARSE, S.L., con CIF B-81273880, por Auto de fecha 1 de septiembre de 2017 se ha declarado:

La conclusión del concurso, por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa, y se acuerda el archivo de las actuaciones.

Se ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes.

Tratándose en este caso de concurso de persona jurídica, conforme a lo ordenado en el artículo 178.3 de la Ley Concursal, se ha declarado la extinción de la mercantil OFIMÁTICA MARSE, S.L.

Se ha declarado aprobada la rendición de cuentas efectuada por la Administración Concursal, y el cese en su cargo a la Administradora Concursal nombrada en su día: doña Manuela Delgado Polo.

Madrid, 1 de septiembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170063681-1